

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

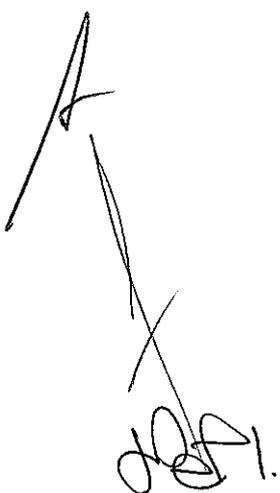
Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

A large handwritten signature is written in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be a combination of letters and numbers, possibly 'A. J. 1.' or similar. It is written in black ink.

**BASES INTEGRADAS
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025
MGP/DIRCOMAR - 1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS
GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACIÓN NAVAL DE
PICHARI Y BASES DE CONTROL FLUVIAL DEL
COMPONENTE NAVAL EN EL ÁREA DEL VRAEM**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>



<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

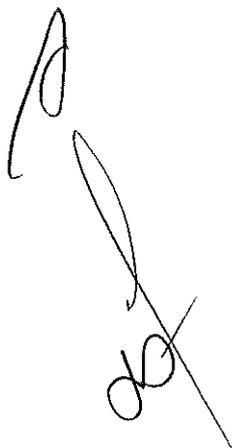
En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : AV. CONTRALMIRANTE MORA S/N BASE NAVAL DEL
CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Teléfono: : 2016230 anexo 5916
Correo electrónico: : dircomar.mercadoalistamiento@marina.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACIÓN NAVAL DE PICHARI Y BASES DE CONTROL FLUVIAL DEL COMPONENTE NAVAL EN EL ÁREA DEL VRAEM**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de junio del 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O).

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladiscop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de Cuenta</u>	:	0000-283975
<u>Banco</u>	:	BANCO DE LA NACIÓN
<u>N° CCI⁶</u>	:	018-000-000000283975-01

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**)
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- Copia de la póliza de seguros o constancia emitida por la entidad aseguradora vigente de seguros complementarios de trabajo de riesgo (STCR Salud), se deberá precisar que en las pólizas y/o constancia deberá estar consignado el personal que labore durante la prestación del servicio.
- El contratista deberá presentar UNA (1) Declaración Jurada simple, indicando que cubrirá con todos los gastos de su personal que sufriera algún tipo de accidente laboral dentro de

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

las instalaciones donde se efectuaran los trabajos por el periodo del servicio de mantenimiento y reparación.

- j) El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajos detallando las actividades a realizar y tiempo a emplear en cada servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos de la Estación Naval de Pichari y en las Bases de Control Fluvial.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **DIRCOMAR.SECRETARIAGRAL@MARINA.PE**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA MARINA (DIRCOMAR)**, sito, ubicada en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av., Néstor Gambeta S/N (Puerta 7) prevención anexa 5941 – Callao, en el horario de atención al usuario Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00 horas

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico emitido por el contratista de los trabajos realizados.
- Informe del funcionario responsable en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Comandante del Componente Naval del CE-VRAEM
- Acta de conformidad del servicio en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Comandante del Componente Naval del CE_VRAEM, representante del contratista y de la Dirección de Alistamiento Naval.
- Comprobante de pago (Factura).

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en originales, debidamente impresos a colores por duplicado, para efectuar el pago a cuenta de los servicios efectuados, sin novedades, los cuales serán presentados en la Comandancia del Componente Naval del CE-VRAEM, ubicada Estación Naval de Pichari, Departamento de Cusco, Provincia de la Convención, Distrito de Pichari, Av. El Progreso S/N.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Comandancia del Componente Naval del CE-VRAEM
Actividad del POI:	0001 – Mantenimiento y reparación de armamento, material y equipo
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos de la Estación Naval de Pichari y Bases de Control Fluvial del Componente Naval en el área del VRAEM.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El citado procedimiento tiene por finalidad obtener el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de la Estación Naval de Pichari y las Bases de Control Fluvial, a cargo de este Componente Naval, de manera que puedan contar con suministro de energía independiente y constante para la iluminación y uso de diferentes equipos para el funcionamiento de cada una de las citadas Bases.

3.1.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de mantenimiento y reparación de los Grupos Electrógenos, con la finalidad de mantener su operatividad y de esta forma las Bases de Control Fluvial, cuenten con energía eléctrica ininterrumpida para iluminación y uso de equipos eléctricos y electrónicos, y la Estación Naval de Pichari ante los cortes de fluido eléctrico.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACIÓN NAVAL DE PICHARI Y BASES DE CONTROL FLUVIAL DEL COMPONENTE NAVAL EN EL ÁREA DEL VRAEM	01	SERVICIO

El servicio ejecutado será a todo costo, por lo tanto, el contratista asumirá todos los gastos y costos que demande la ejecución del servicio (suministro de repuestos, mano de obra, transporte y traslados). Asimismo, el contratista que realice los trabajos de reparación y mantenimiento aceptará en todo momento la supervisión de personal técnico que se designe por parte de la Marina de Guerra del Perú.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la modalidad de SUMA ALZADA.

b. SISTEMA DE ENTREGA

- NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de: CIENTO VEINTE (120) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio, según corresponda.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El lugar donde se efectuará la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de los grupos electrógenos será en las instalaciones de la Estación Naval de Pichari y las Bases de Control Fluvial de acuerdo al siguiente detalle:

• **Estación Naval de Pichari**

Departamento de Cusco, Provincia de la Convención, Distrito de Pichari, Av. El Progreso S/N

• **B.C.F. "BOCA ANAPATI"**

Departamento de Junín, Provincia de Satipo, Distrito San Martín de Pangoa, Centro poblado menor Boca Anapati.

• **B.C.F. "PUERTO OCOPA"**

Ubicada en el Departamento de Junín, Provincia de Satipo, Distrito de Río Tambo.

• **B.C.F. "QUITENI"**

Departamento de Junín, Provincia de Satipo, Distrito Río Tambo, centro poblado menor Quiteni.

(Referencias: Base ubicada frente al centro poblado el Porvenir al cual se puede llegar en carretera desde centro poblado de Pangoa)

• **B.C.F. "UNION MANTARO"**

Departamento de Ayacucho, Provincia de Huanta, Distrito Canayre, centro poblado menor Unión Mantaro

e. ADELANTOS

- NO APLICA

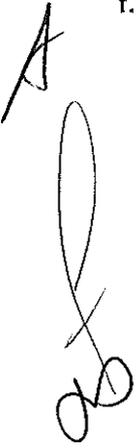
f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

- NO APLICA

A


g. SUBCONTRATACIÓN

- NO APLICA

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

- NO APLICA

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje

j. PLAN DE TRABAJO

Para la suscripción del contrato u orden de servicio según corresponda, el contratista deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajos detallando las actividades a realizar y tiempo a emplear en cada servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos de la Estación Naval de Pichari y en las Bases de Control Fluvial.

k. SEGUROS

Para la suscripción del contrato u orden de servicio según corresponda, el contratista deberá presentar UNA (1) póliza de seguros o constancia emitida por la entidad aseguradora vigente de seguros complementarios de trabajo de riesgo (STCR Salud), se deberá precisar que en las pólizas y/o constancia deberá estar consignado el personal que labore durante la prestación del servicio.

Asimismo, el contratista deberá presentar UNA (1) declaración jurada simple, indicando que cubrirá con todos los gastos de su personal que sufriera algún tipo de accidente laboral dentro de las instalaciones donde se efectuaran los trabajos por el periodo del servicio de mantenimiento y reparación.

El contratista deberá cubrir con todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos, a los equipos y demás bienes de las instalaciones.

l. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

- No aplica

- **Soporte técnico**

- No aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento**

- No aplica

- **Otras prestaciones accesorias**

- No aplica

m. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

• Otras obligaciones para el Contratista

Durante el servicio la empresa contratista deberá contar con todas las partes, componentes, repuestos, herramientas materiales e insumos necesarios para el servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos.

Durante el servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos, se utilizarán repuestos originales nuevos de fábrica que cumplan con los estándares del fabricante. En caso no se encuentren repuestos actualmente vigentes en el mercado, el postor ganador de la buena pro, podrá suministrar repuestos en marcas diferentes y equivalentes a lo requerido, sin perjuicio de cumplir con iguales o superiores características técnicas de los originales requeridos por la entidad.

El contratista deberá contar con un sistema logístico integrado que permita solicitar y efectuar servicios de mantenimiento y reparación en cualquier taller reconocido por la empresa.

El contratista deberá brindar el servicio a nivel nacional y contar con las herramientas especiales y certificadas para el mantenimiento, control y reparación de acuerdo a los estándares establecidos por el fabricante.

El contratista al termino del servicio presentará la siguiente documentación:

- UN (1) informe técnico donde detalle los trabajos efectuados, repuestos y accesorios reemplazados, calibraciones, procedimiento del protocolo de pruebas y otros aspectos de interés.
- UN (1) certificado de garantía técnica no menor de DOCE (12) meses o TRES MIL (3,000) horas de trabajo para cada uno de los grupos electrógenos.
- UN (1) certificado del reporte de pruebas ejecutadas
- UN (1) informe técnico de las evaluaciones o inspecciones realizadas indicando las novedades encontradas y recomendaciones a ser consideradas.

El contratista deberá haber hecho servicios anteriormente en las instalaciones de la Estación Naval de Pichara y las Bases de Control Fluvial ya que tienen pleno conocimiento del grado de confidencialidad que se debe tener en este Componente Naval CE-VRAEM, declarado zona de emergencia por el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.

n. Confidencialidad

El postor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando prohibido revelar información a terceros.

Las partes se comprometen a no divulgar, ceder o transferir a terceros la totalidad o parte del contrato, a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informe o informaciones diversas relativas al contrato y al material, así como asuntos reservados de la entidad usuaria y el contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

La empresa contratista del servicio se compromete a mantener estricta confidencialidad de la información que por razones de servicio tenga conocimiento su personal, acerca de las instalaciones de las Bases de Control Fluvial, a cargo de este Componente Naval, dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluidos las prestaciones.

o. Propiedad intelectual

- No aplica

p. Conformidad de la prestación

Al término del servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos, el Comandante del Componente Naval CE-VRAEM, el Oficial más antiguo a cargo de cada Base de Control Fluvial y los encargados de supervisar los trabajos, suscribirán UN (1) Acta de Conformidad.

q. Medidas de control durante la ejecución contractual

- No aplica

r. Responsabilidad de vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de un plazo de DOCE (12) meses, contados desde la conformidad otorgada por la entidad, sin observaciones en caso de reclamos, la cobertura de la garantía técnica quedará congelada desde la comunicación oficial con el contratista, hasta la subsanación de la discrepancia y se reactivará una vez que la garantía sea cubierta por el contratista

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDADES

SUB-ITEM	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.1	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo al grupo electrógeno Cummins de 80 KW modelo SO83737-4BTA-G4 IBP: 6115049120006, de la Estación Naval de Pichari
1.2	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno Cummins de 50 kW modelo SO83735-4BT-G4 IBP: 6115049120003, de la Estación Naval de Pichari.
1.3	01	SERVICIO	(Mantenimiento preventivo al grupo electrógeno de 56 kW motor Perkins modelo MLS-56 IBP: 6115049120025, de la Estación Naval de Pichari.
1.4	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo grupo electrógeno de 64 kW marca Perkins, modelo 1104A-44T IBP: 6115049120011, de la B.C.F. Unión Mantaro
1.5	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de grupo electrógeno marca Cummins de 56 kW, modelo WT-C77 IBP: 6115043230002, de la B.C.F. Unión Mantaro
1.6	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno motor marca PERKINS, modelo 1103a-33t y generador marca STAMFORD,

			modelo uci224e ibp: 6115049120020 de la B.C.F. PUERTO OCOPA
1.7	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno motor marca PERKINS, modelo 1103a-33t y generador marca STAMFORD modelo uci224e ibp: 6115049120021 de la B.C.F. PUERTO OCOPA
1.8	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno portátil motor marca MEBA, modelo M6500390VG de 5.5 kW. IBP: 6115049120005, de la B.C.F. "PUERTO OCOPA"
1.9	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de 53 KW motor PERKINS, modelo MP-60 L, serie: X14883X IBP: 6115049120017, de la B.C.F. "BOCA ANAPATI".
1.10	01	SEVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de 53 KW motor PERKINS, modelo MP-60 L, serie X14736X IBP: 6115049120018, de la B.C.F. "BOCA ANAPATI".
1.11	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de 11.2 KW motor PERKINS auxiliar, modelo MP-141, serie: X14860X IBP: 6115049120018, de la B.C.F. "BOCA ANAPATI".
1.12	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno de 13 KW marca WILKINSON y GAVILER, modelo 403 C-15 G, serie 403094P IBP: 6115049120001, de la B.C.F. "BOCA ANAPATI".
1.13	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de 13 kW. marca PERKINS STANFORD, modelo g0016pkstca8t 2200 IBP: 6115049120023, de la B.C.F. "QUITENI"
1.14	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de 5 KW. Marca HONDA, modelo EZ-5000 IBP: 6115049120004, de la B.C.F. QUITENI.
1.15	01	SERVICIO	Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de 13 KW. Marca PERKINS Stanford modelo G0016PKSTCA8T 220 IBP: 6115049120010, de la B.C.F. QUITENI.

1.1. GRUPO ELECTROGENO MARCA CUMMINS DE 80 KW MODELO: SO83737-4BTA-G4 IBP: 6115049120006, DE LA ESTACIÓN NAVAL DE PICHARI

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- Mantenimiento y limpieza a los inyectores, efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización, emitir información al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación).
- limpieza del tanque de almacenamiento de combustible del motor.
- Suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua).
- Suministro y cambio de filtros principales de combustible, y corregir fugas de combustible en la línea de alta y baja presión.
- Efectuar pruebas de funcionamiento/operatividad de acuerdo a protocolos y rangos de trabajo del motor.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Suministro y cambio de refrigerante del motor.
- Suministro y cambio de la bomba de agua.
- Suministro y cambio de tres mangueras flexibles de 2 pulgadas de diámetro del sistema de refrigeración
- Suministro y cambio de 08 abrazaderas de las tuberías del sistema de refrigeración.

- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador.
- Suministro y cambio de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).

SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE Y GASES DE ESCAPE

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Suministro y cambio de empaques de tapas de balancines
- Descarbonizado del colector de admisión y sistema valvular de la admisión.
- Cambio del empaque del colector de admisión.
- Realizará pruebas de estanqueidad al colector de admisión y post enfriador.
- Suministro y cambio de filtros de aire.
- Forrado con aislante resistente altas temperaturas de la tubería de gases de escape.

CULATA Y MONOBLOCK:

- Verificar ajustes de pernos de amarre a la culata. De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del carter del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Suministro y cambio de aceite 15w40
- Suministro y cambio de filtros de aceite.
- Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Suministro y cambio del sello delantero del eje cigüeñal.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

b) PARTES ELÉCTRICA DEL MOTOR:

- Desmontaje y mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje y mantenimiento preventivo del arrancador, pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 27 placas 12 VCD 205 A/H.

c) PARTES ELÉCTRICA DEL GENERADOR:

- Mantenimiento Preventivo: Verificación, inspección y megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento, pulverizado con solvente dieléctrico ecológico de los devanados del generador.
- Mantenimiento preventivo y efectuar pruebas de operación en la tarjeta AVR a diferentes regímenes de carga en el motor.
- Inspección del sistema (cableado) de corriente alterna completa y todos los accesorios relacionados

- Inspección del sistema (cableado) de corriente continua completa y todos los accesorios relacionados y el panel de control.

1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS DE 50 KW MODELO SO83735-4BT-G4 IBP: 6115049120003 DE LA ESTACIÓN NAVAL DE PICHARI HORAS DE TRABAJO 150 HORAS DESDE SU ÚLTIMO MANTENIMIENTO.

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Suministro y cambio de aceite 15w40
- Suministro y cambio de filtros de aceite.
- Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Mantenimiento y limpieza a los inyectores efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización. Emitir información al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de almacenamiento de combustible del motor, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua), filtros principales de combustible y corregir fugas de combustible en la línea de alta y baja presión.
- Efectuar pruebas de funcionamiento/operatividad de acuerdo a protocolos y rangos de trabajo del motor.

b) PARTES ELÉCTRICA DEL MOTOR:

- Desmontaje y mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje y mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 27 placas 12 VCD 205 A/H.

c) PARTES ELÉCTRICA DEL GENERADOR:

- Mantenimiento preventivo: Verificación, inspección y megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento, pulverizado con solvente dieléctrico ecológico de los devanados del generador.
- Mantenimiento preventivo y efectuar pruebas de operación en la tarjeta AVR a diferentes regímenes de carga en el motor.
- Inspección del sistema cableado de corriente alterna completa y todos los accesorios relacionados.
- Inspección del sistema cableado de corriente continua completa y todos los accesorios relacionados y el panel de control.

A
do

1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO MOTOR PERKINS (ENCAPSULADO MODASA) DE 56 KW MODELO MLS-56 IBP: 6115049120025 DE LA ESTACIÓN NAVAL DE PICHARI, HORAS DE TRABAJO 150 HORAS DE TRABAJO DESDE SU ÚLTIMO MANTENIMIENTO.

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Mantenimiento y cambio de las toberas a los inyectores, efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización. Emitir información al área usuaria.
- Mantenimiento de bomba de inyección calibración de parámetros de trabajo de acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleado del sistema de combustible drenado de la línea de alimentación.
- Limpieza del tanque de almacenamiento de combustible del motor.
- Suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua), filtros principales de combustible.
- Corregir fugas de combustible en la línea de alta y baja presión.
- Efectuar pruebas de funcionamiento/operatividad de acuerdo a protocolos y rangos de trabajo del motor.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Suministro y cambio de refrigerante del motor.
- Suministro y cambio de la bomba de agua.
- Suministro y cambio de tres mangueras flexibles de 2 pulgadas de diámetro por 70 cm del sistema de refrigeración
- Suministro y cambio 08 abrazaderas de las tuberías del sistema de refrigeración.
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador. Por fugas daño y acumulación de suciedad.
- Suministro y cambio de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).

SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE Y GASES DE ESCAPE:

- Calibración de las válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Suministro y cambio de empaques de tapas de balancines.
- Descarbonizada del colector de admisión, sistema valvular de la admisión y a los ductos del sistema de admisión de aire, cambio del empaque del colector de admisión. Se realizará pruebas de estanqueidad al colector de admisión y pos enfriador
- Suministro de filtros de aire.
- Forrado con aislante resistente altas temperaturas a la tubería de gases de escape.

CULATA Y MONOBLOCK:

- Verificar ajustes de pernos de amarre a la culata. De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del carter del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y

partículas en suspensión en el aceite. (emitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).

- Suministro cambio de aceite 15w40.
- Suministro y cambio de filtros de aceite.
- Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Suministro y cambio del sello delantero del eje cigüeñal.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

b) PARTES ELÉCTRICAS DEL MOTOR:

- Mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 27 placas 12 VCD 205 A/H.

c) PARTES ELÉCTRICAS DEL GENERADOR:

- Mantenimiento Preventivo: Verificación, inspección y megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento, pulverizado con solvente dieléctrico ecológico de los devanados del generador.
- Mantenimiento preventivo y efectuar pruebas de operación en la tarjeta AVR a diferentes regímenes de carga en el motor.
- Inspección del sistema cableado de corriente alterna completa y todos los accesorios relacionados
- Inspección del sistema cableado de corriente continua completa y todos los accesorios relacionados y el panel de control.

1.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO ELECTRÓGENO DE 64 KW MARCA PERKINS, MODELO 1104A-44T IBP: 6115049120011 DE LA B.C.F. UNIÓN MANTAR HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 2,000.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- Mantenimiento de la bomba de inyección.
- Pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización a los inyectores. De no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio de toberas. Remitir información al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.

SISTEMA DE REFRIGERACION:

- Limpieza y mantenimiento al sistema de refrigeración de motor, cambio de refrigerante y revisar la concentración del anticongelante.
- Mantenimiento y limpieza de la bomba de refrigeración
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).

- Suministro y cambio de todas las mangueras flexibles y abrazaderas de las tuberías del sistema de refrigeración.
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador por fugas de agua y acumulación de suciedad. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado).
- Suministro y cambio de banda de transmisión del ventilador.
- Suministro y cambio del ventilador de enfriamiento.
- Cambiar el cojinete del tensor de la faja del ventilador.

SISTEMA DE AIRE DE ADMISIÓN Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire pruebas de estanqueidad al pos enfriador y suministro de filtros de aire.
- Descarbonizado y limpieza del turbo, verificación del juego axial y radial del turbocompresor. (toma de calibraciones y remitir al área usuaria).

SISTEMA DE ACEITE DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro y cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Inspección, evaluación y mantenimiento preventivo de su panel de control (tablero).
- Verificación, evaluación megado y toma de aislamiento del devanado del generador antes y después del mantenimiento preventivo y pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) al generador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de 01 batería 27 placas 12 VCD 460 A/H

1.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO MARCA CUMMINS DE 56 KW, MODELO WT-C77 IBP: 6115043230002 DE LA B.C.F. UNIÓN MANTARO HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 4,500.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- Efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización a los inyectores. Remitir información al área usuaria.

- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible).
- Suministro y cambio de manguera de combustible de alimentación del tanque a la aspiración de la bomba de transferencia de combustible (5 metros de longitud).

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Limpieza y mantenimiento al sistema de refrigeración de motor, cambio de refrigerante y revisar la concentración del anticongelante.
- Mantenimiento y limpieza de la bomba de refrigeración.
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador. por fugas daño y acumulación de suciedad. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado).
- Suministro y cambio de banda de transmisión del ventilador.
- Suministro y cambio del cojinete tensor de la faja del ventilador.

SISTEMA DE AIRE DE ADMISIÓN Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire, efectuar pruebas de estanqueidad al pos enfriador de aire y suministro de filtros de aire.
- Descarbonizado y limpieza del turbo, verificación del juego axial y radial del turbocompresor. (toma de calibraciones y remitir al área usuaria).

SISTEMA DE ACEITE DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).
- Efectuar pruebas de estanqueidad al enfriador de aceite.
- Suministro y cambio del Carter (presenta rajaduras al borde de válvula de drenaje) y empaquetadura.

AMORTIGUADORES DE VIBRACION:

- Cambio de cuatro elementos anti vibrantes.

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Inspección, evaluación y mantenimiento preventivo de su panel de control (tablero).
- Verificación, evaluación y megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento), pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) de los devanados del generador.
- Mantenimiento preventivo y efectuar pruebas de operación en la tarjeta AVR a diferentes regímenes de carga en el motor.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.

- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 27 placas 12 VCD 460 A/H y cambio de borneras de la batería. La batería nueva ya viene con bornera, si es que se refiere a la batería

1.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO MOTOR MARCA PERKINS, MODELO 1103A-33T Y GENERADOR MARCA STAMFORD, MODELO UC1224E IBP: 6115049120020 DE LA B.C.F. PUERTO OCOPA HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 12,018.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.
- Suministro y cambio de la base del filtro de combustible (RACOR), por encontrarse rota como se indica en los últimos informes trimestrales.
- Mantenimiento y limpieza a los inyectores: Efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización. Remitir información al área usuaria.
- Mantenimiento (limpieza) de la bomba de cebado de combustible
- Corregir y efectuar pruebas de estanqueidad al sistema de combustible.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Suministro y cambio de refrigerante, mantenimiento e inspección de la bomba de agua y suministro de la tapa del radiador.
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador. por fugas daño y acumulación de suciedad. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado).
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).

SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire, efectuar pruebas de estanqueidad al pos enfriador de aire y suministro de filtros de aire.
- Forrado con aislante resistente altas temperaturas a la tubería de gases de escape.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

CULATA Y MONOBLOCK:

- Verificar ajustes de pernos de amarre de la culata al monoblock.

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Desmontaje de alternador
- Limpieza interna de componentes
- Cambio de rodajes
- Lectura de diodos rectificadores
- Inspección del sistema de carga de la batería
- Cambio de 2 baterías de 12 voltios 17 placas 100 AH libre mantenimiento.
- Desmontaje del arrancador
- Mantenimiento al Bendix y arrancador
- Cambio de carbones del arrancador y alternador.
- Cambio de dos pares de bornes de batería positivo y negativo.
- Desconexión del generador eléctrico.
- Rotulado de cables de fuerza y control
- Lectura de resistencia de aislamiento a los devanados del rotor y estator del generador.
- Lectura de resistencia de aislamiento al estator y rotor de la excitatriz.
- Lectura de resistencia de aislamiento estator del PMG.
- Mantenimiento y medición de voltaje a los diodos rectificadores,
- Medición de varistor.
- Mantenimiento preventivo a la tarjeta módulo AVR: limpieza con limpia contacto CRC.
- Limpieza y sopleteado a los devanados y cuadro de control con solvente dieléctrico SS25 ecológico.
- Cambio de sensor de nivel de combustible según muestra.
- Pruebas Protocolares verificando parámetros de trabajo se encuentren en rango establecido.

1.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO MOTOR MARCA PERKINS, MODELO 1103A-33T Y GENERADOR MARCA STAMFORD MODELO UCI224E IBP: 6115049120021 DE LA B.C.F. PUERTO OCOPA HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 10,924.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.
- Suministro y cambio de la base del filtro de combustible (RACOR), por encontrarse rota como se indica en los últimos informes trimestrales.
- Mantenimiento y limpieza a los inyectores: Efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización. Remitir información al área usuaria.
- Mantenimiento (limpieza) de la bomba de cebado de combustible
- Corregir y efectuar pruebas de estanqueidad al sistema de combustible.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Suministro y cambio de refrigerante, mantenimiento e inspección de la bomba de agua y suministro de la tapa del radiador.
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador. por fugas daño y acumulación de suciedad. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado).
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).

SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire, efectuar pruebas de estanqueidad al pos enfriador de aire y suministro de filtros de aire.
- Suministro y cambio del silenciador por encontrarse picado (rajado), forrado con material aislante resistente alta temperatura al tubo de gases de escape.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Mantenimiento e inspección del DAMPER del motor (corregir fuga de aceite).
- Efectuar pruebas de estanqueidad al enfriador de aceite.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

CULATA Y MONOBLOCK:

- Verificar ajustes de pernos de amarre de la culata al monoblock.

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Desmontaje de alternador
- Limpieza interna de componentes
- Cambio de rodajes
- Lectura de diodos rectificadores
- Inspección del sistema de carga de la batería
- Cambio de 2 baterías de 12 voltios 17 placas 100 AH libre mantenimiento.
- Desmontaje del arrancador
- Mantenimiento al Bendix y arrancador
- Cambio de carbones de alternador y arrancador
- Cambio de dos pares de bornes de batería positivo y negativo.
- Desconexión del generador eléctrico.
- Rotulado de cables de fuerza y control
- Lectura de resistencia de aislamiento a los devanados del rotor y estator del generador.
- Lectura de resistencia de aislamiento al estator y rotor de la excitatriz.
- Lectura de resistencia de aislamiento estator del PMG.
- Mantenimiento y medición de voltaje a los diodos rectificadores,
- Medición de varistor.
- Mantenimiento preventivo a la tarjeta módulo AVR: limpieza con limpia contacto CRC.
- Limpieza y sopleteado a los devanados y cuadro de control con solvente dieléctrico SS25 ecológico.
- Cambio de sensor de nivel de combustible según muestra.
- Pruebas Protocolares verificando parámetros de trabajo se encuentren en rango establecido.

1.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO PORTATIL MOTOR MARCA MEBA, MODELO M6500390VG IBP: 6115049120005 DE LA B.C.F. PUERTO OCOPA HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 530.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

- Calibración de válvulas de admisión y escape
- Suministro y cambio de aceite
- Suministro y cambio de filtro de aire.
- Mantenimiento y limpieza al carburador, de ser necesario cambiar elementos.
- Verificar la regulación del mínimo y máximo del acelerador

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Inspección, evaluación y mantenimiento preventivo de su panel de control (tablero).
- Verificación, evaluación (megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento preventivo), pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) del generador.
- Suministro y cambio de batería de 12 VDC, 11 placas y accesorios.
- Limpieza de tarjeta electrónica de control de voltaje y carga.

1.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 53 KW MOTOR: PERKINS MODELO MP-60 L SERIE: X14883X IBP: 6115049120017 DE LA B.C.F. ANAPATI. HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 5,500.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- Mantenimiento y limpieza a los inyectores, efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización a los inyectores. De no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio de toberas. Remitir información al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Limpieza y mantenimiento al sistema de refrigeración de motor, cambio de refrigerante y revisar la concentración del anticongelante.
- Mantenimiento y limpieza de la bomba de refrigeración.
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador. por fugas daño y acumulación de suciedad. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado).
- Suministro y cambio de banda de transmisión del ventilador.
- Suministro y cambio del cojinete tensor de la faja del ventilador.

SISTEMA DE AIRE DE ADMISIÓN Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire, efectuar pruebas de estanqueidad al pos enfriador de aire y suministro de filtros de aire.
- Descarbonizado y limpieza del turbo, verificación del juego axial y radial del turbocompresor. (toma de calibraciones y remitir al área usuaria).

SISTEMA DE ACEITE DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de

metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).

- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Inspección, evaluación y mantenimiento preventivo de su panel de control (tablero).
- Verificación, evaluación megado y toma de aislamiento del devanado del generador antes y después del mantenimiento preventivo y pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) al generador.
- Mantenimiento preventivo e inspección de la tarjeta AVR a diferentes regímenes de carga del motor.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 27 placas 12 VCD 460 A/H y cambio de borneras de la batería.
- La batería nueva ya viene con bornera, sí es que se refiere a la batería

1.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 53 KW MOTOR PERKINS, MODELO MP-60 L, SERIE X14736X IBP: 6115049120018 DE LA B.C.F. ANAPATI. HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 2,500.00 HORAS

a) PARTE MECANICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Mantenimiento y limpieza de los inyectores: efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización. Remitir información de pruebas efectuadas al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.

SISTEMA DE REFRIGERACION:

- Limpieza y mantenimiento al sistema de refrigeración de motor, cambio de refrigerante y revisar la concentración del anticongelante.
- Mantenimiento y limpieza de la bomba de refrigeración.
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador. por fugas daño y acumulación de suciedad. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado). De encontrarse averiado reparar.
- Suministro y cambio de banda de transmisión del ventilador.
- Suministro y cambio del cojinete tensor de la faja del ventilador.

- Suministro y cambio de mangueras flexibles y abrazaderas de las tuberías del sistema de refrigeración.

SISTEMA DE AIRE DE ADMISIÓN Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire, efectuar pruebas de estanqueidad al pos enfriador de aire y suministro de filtros de aire.
- Descarbonizado y limpieza del turbo, verificación del juego axial y radial del turbocompresor. (toma de calibraciones y remitir al área usuaria).

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).
- Efectuar pruebas de estanqueidad al enfriador de aceite. (reparar de encontrarse averías).

CULATA Y MONOBLOCK:

- Verificar pernos de amarre y ajuste de la culata al monoblock.

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Mantenimiento Preventivo: Verificación, evaluación y megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento, (remitir informe de tomas de aislamiento al área usuaria), efectuar pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) de los devanados del generador.
- Mantenimiento preventivo, Inspección, evaluación, reparación y pruebas de operación de la tarjeta electrónica AVR a diferentes regímenes de carga del motor.
- Inspección y reparación del cableado eléctrico de los diferentes sensores del motor. Que sensores del motor
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 27 placas 12 VCD 460 A/H y cambio de borneras de la batería.
- La batería nueva ya viene con bornera, si es que se refiere a la batería.

1.11 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 11.2 KW MOTOR PERKINS (AUXILIAR), MODELO MP-141, SERIE: X14860X IBP: 6115049120018 DE LA B.C.F. ANAPATI. HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 2,480.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible).

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Limpieza y mantenimiento al sistema de refrigeración de motor, suministro y cambio de refrigerante.
- Mantenimiento y limpieza de la bomba de refrigeración.
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).
- Mantenimiento, limpieza, efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno y efectuar prueba hidrostática del panel del radiador. por fugas daño y acumulación de suciedad. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado). De encontrarse averiado reparar.
- Suministro y cambio de banda de transmisión del ventilador.
- Suministro y cambio del cojinete tensor de la faja del ventilador.
- Suministro y cambio de mangueras flexibles y abrazaderas de las tuberías del sistema de refrigeración.

SISTEMA DE AIRE DE ADMISIÓN Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire, y suministro de filtros de aire.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

CULATA Y MONOBLOCK:

- Verificar par de apriete a los pernos de amarre y ajuste de la culata al monoblock.

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Mantenimiento Preventivo: Verificación, evaluación y megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento, (remitir informe de tomas de aislamiento al área usuaria), efectuar pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) de los devanados del generador.
- Inspección y mantenimiento preventivo del tablero de control.
- Mantenimiento preventivo, Inspección, evaluación, reparación y pruebas de operación de la tarjeta electrónica AVR a diferentes regímenes de carga del motor.
- Inspección y reemplazo del sistema de cableado eléctrico de los sensores de presión de aceite, temperatura y control de las RPM.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.

- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 27 placas 12 VCD 460 A/H y cambio de borneras de la batería. La batería nueva ya viene con bornera, si es que se refiere a la batería.

1.12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 13 KW MARCA WILKINSON Y GAVILER, MODELO 403 C-15 G, SERIE 403094P IBP: 6115049120001 DE LA B.C.F. ANAPATI. HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 9,400.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

CULATA:

- Efectuar pruebas de compresión en las diferentes cámaras de combustión del motor con el uso del compresímetro.
- Desmontaje de tuberías, accesorios y componentes de la culata.
- Desmontaje, limpieza, descarbonizado y lavado de la culata con compuesto químico, efectuar prueba hidrostática y cambio de tapones.
- Prueba de planitud o alineamiento de la cara de la culata, efectuar limpieza o cepillado (según corresponda).
- verificar y calibrar la altura de la culata al termino del cepillado. (remitir informe de calibraciones).
- Efectuar el cambio de los asientos de válvulas.
- Efectuar prueba de hermeticidad a los asientos de válvula.
- Verificación e inspección del eje de levas.
- Suministro y cambio de cojinetes del eje de levas.
- Inspección, verificación del eje de levas altura de nariz.
- Suministro y cambio de válvulas de admisión y escape
- Suministro y cambio de guías, resortes y reten de las válvulas de admisión y escape.
- Suministro y cambio de empaquetadura de culata.
- Inspección de flexión de las varillas de los balancines. (cambio de encontrarse fuera de tolerancia).
- Montaje de la culata en el monoblock de acuerdo a valores de torque según manual del fabricante.

BOMBA DE INYECCIÓN:

- Limpieza integral, suministro y cambio de elementos de bombeo, resortes, sellos y válvulas de retención.
- Mantenimiento y pruebas de dosificación a diferentes cargas de la bomba de inyección. Remitir informe de pruebas efectuadas en el laboratorio al área usuaria.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Suministro y cambio de la bomba de transferencia de combustible.
- Mantenimiento de los inyectores, cambio de toberas y efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización. remitir información de pruebas efectuadas al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.

SENSORES DE CONTROL DEL MOTOR:

- Inspección y mantenimiento a los diferentes sensores de control y vigilancia del motor (temperatura de agua, presión de aceite, amperímetro, frecuencímetro, voltaje y sensor de

control de RPM). Efectuar pruebas. y de encontrarse descalibrados efectuarse el suministro y cambio de los mismos.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Limpieza integral de sistema de refrigeración de motor, Suministro y cambio de refrigerante y revisar la concentración del anticongelante.
- Suministro y cambio de mangueras flexibles de 2" (pulgadas) de las tuberías de agua de refrigeración y abrazaderas.
- Efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno del panel del radiador y efectuar prueba hidrostática. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado).
- Suministro y cambio de la bomba de agua de refrigeración.
- Suministro y cambio de válvula termostática.
- Suministro y cambio de la faja de transmisión que acciona el ventilador.
- Suministro y cambio del cojinete tensor de la faja del ventilador.

SISTEMA DE ACEITE DE LUBRICACIÓN:

- Desmontaje, limpieza del Carter, cambio de empaquetadura.
- Suministro y cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite.
- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Efectuar pruebas al sensor de parada por baja presión de aceite en el sistema. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio del mismo).
- Suministro y cambio de la válvula reguladora de aceite y resorte.

SISTEMA DE AIRE DE ADMISIÓN Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire, suministro de filtros de aire.

MONOBLOCK DEL MOTOR:

- Limpieza, descarbonizado y lavado del block del motor con compuesto químico.
- Suministro y cambio de tapones del block.
- Limpieza y soplado prolijo de las galerías (colector de aceite) en el block del motor.
- Desmontaje del conjunto pistón biela.
- Calibraciones de los cilindros del motor (de ser encamisados cambiar y efectuar calibraciones de los mismos).
- Desmontaje y calibración del eje cigüeñal, efectuar calibraciones (toma de flexión, verificar conicidad y ovalamiento en los puños de biela y bancada (excentricidad en el mismo), remitir informe de calibraciones.
- Efectuar pruebas de rajaduras y balanceo del eje cigüeñal.
- Suministro y cambio de los anillos de compresión y lubricación. (las calibraciones de los mismos deberán ser remitidos e informadas al área usuaria.
- Suministro y cambio de los metales de biela y bancada.
- Verificación, inspección y calibración al túnel de bancada.
- Suministro y cambio de retenes posterior y delantero del eje cigüeñal.
- Montaje del eje cigüeñal, efectuar apriete de acuerdo al manual del fabricante a los pernos de amarre de las tapas de bancada del cigüeñal.
- Inspección y calibración del juego axial del cigüeñal

- Inspección y verificación de las bielas efectuar pruebas de flexión y paralelismo, cambiar de superar los límites permisibles.
- Suministro y cambio de pistones
- Calibración de pistones
- Suministro y cambio de anillos de compresión y lubricación (efectuar calibraciones).
- Montaje del conjunto pistón biela en el cigüeñal de acuerdo a valores de torque del manual del fabricante.

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Mantenimiento Preventivo:
- Desacoplar generador del motor.
- Desmontaje, verificación, evaluación del generador (megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento preventivo del generador (pulverizado de los devanados del estator y excitatriz con solvente dieléctrico (SS-25).
- Secado y barnizado de devanados del generador. (esto ya está arriba).
- reemplazo de los conjuntos de diodos rectificadores y varistor de la excitatriz del generador.
- Suministro y cambio de los DOS (02) cojinetes posterior y anterior del generador.
- Instalación (montaje) del generador y alineamiento del eje del generador con el motor. (usando un reloj comparador), fin verificar alineamiento.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el secado y barnizado de bobina del estator. Así mismo efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, secado y barnizado de bobinas del estator y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Mantenimiento preventivo de un panel de control remoto Deep Sea del generador wilkinson y gaviler MODELO: HMI-211.
- Mantenimiento preventivo e inspección de la tarjeta AVR a diferentes regímenes de carga del motor.
- Suministro y cambio de batería de 15 placas 12 VCD 760 A/H y accesorios (borneras de batería). La batería nueva ya viene con bornera, si es que se refiere a la batería
- Efectuar protocolos de Prueba del motor en vacío
- Pruebas al 25% de carga por un tiempo de 30 minutos
- Pruebas al 50% de carga por un tiempo de 30 minutos
- Pruebas al 75% de carga por un tiempo de 20 minutos
- Pruebas al 100% de carga por un tiempo de 20 minutos
- Así mismo la empresa deberá remitir un informe técnico con las calibraciones, holguras, tolerancias y aprietes efectuadas durante el servicio de mantenimiento al motor y recomendaciones al usuario.

1.13 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 13 KW. MARCA PERKINS STANFORD, MQDELO G0016PKSTCA8T 2200 IBP: 6115049120023 DE LA B.C.F. QUITENI. HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 592 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

EJE SIGÜEÑAL:

- cambio de reten del sigueñal posterior y delantero presenta fuga de aceite

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- Pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización a los inyectores. suministro y cambio de toberas, debiendo entregar al área usuaria las toberas que serán remplazadas. Remitir información al área usuaria de las pruebas efectuadas.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleteado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.
- Suministro y cambio de mangueras y abrazaderas de alimentación de combustible (desde el tanque hasta la línea de entrada de la bomba aprox. 3 metros).

SISTEMA DE REFRIGERACION:

- Limpieza y mantenimiento al sistema de refrigeración de motor, cambio de refrigerante y revisar la concentración del anticongelante.
- Suministro y cambio de todas las mangueras flexibles de 2" (pulgadas) de las tuberías de agua de refrigeración y abrazaderas.
- Efectuar soplado exterior del panel del radiador, sondaje interno del panel del radiador y efectuar prueba hidrostática. (usar mezcla de bicarbonato de sodio y agua para el lavado).
- Suministro y cambio de la faja de transmisión que acciona el ventilador.
- Suministro y cambio del cojinete tensor de la faja del ventilador.

SISTEMA DE AIRE DE ADMISIÓN Y ESCAPE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frio). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire y suministro de filtros de aire.

SISTEMA DE ACEITE DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Mantenimiento Preventivo: Verificación, evaluación megado y toma de aislamiento del devanado del generador antes y después del mantenimiento) y pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) al generador.
- Mantenimiento preventivo e inspección de la tarjeta AVR a diferentes regímenes de carga del motor.
- Mantenimiento preventivo, inspección y del panel de control (tablero).
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador. preventivo
- Instalación del alternador en su base.
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.

- Suministro y cambio de batería 15 placas 12 VCD 460 A/H y cambio de borneras de la batería

1.14 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 5 KW. MARCA HONDA, MODELO EZ-5000 IBP: 6115049120004 DE LA B.C.F. QUITENI. HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 8,250.00 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

- Limpieza y cepillado de culata.
- Mantenimiento y cambio de empaquetadura de la bomba de inyección
- Cambio de tuberías de alta y revoce del sistema de combustible que al momento se encuentran picadas por cual el grupo electrógeno pierde potencia y trabaja con limitaciones
- Mantenimiento de las válvulas del sistema de aceite, sistema de admisión, sistema de escape, sistema de combustible, sistema de refrigeración de motor
- Cambio de amortiguadores y calibración de cilindros
- Cambio de inyectores

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Mantenimiento Preventivo: Verificación, evaluación (megado del devanado del generador antes del mantenimiento) y mantenimiento, pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) del generador.
- Suministro y cambio de bujía tipo B8HS.
- Mantenimiento al alternador y arrancador de la parte del generador,
- Inspección y cambio de sensores
- Reemplazo del sistema de cableado eléctrico
- Mantenimiento al sistema eléctrico

1.15 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 13 KW., MARCA PERKINS STANFORD MODELO G0016PKSTCA8T 220 IBP: 6115049120010 DE LA B.C.F. QUITENI. HORAS DE TRABAJO GRUPO ELECTRÓGENO: 342 HORAS

a) PARTE MECÁNICA:

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Mantenimiento de los inyectores, efectuar pruebas de presión, pulverización, estanqueidad y atomización. Remitir información de pruebas efectuadas al área usuaria.
- Mantenimiento, inspección, limpieza y sopleado del sistema de combustible (drenado de la línea de alimentación, limpieza del tanque de combustible, suministro y cambio de filtros primarios (separadores de agua) y filtros principales de combustible.
- Suministro y cambio de mangueras y abrazaderas de alimentación de combustible (desde el tanque hasta la línea de entrada de la bomba aprox. 5 metros).

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Suministro y cambio de refrigerante, mantenimiento e inspección de la bomba de agua, suministro y reemplazo de tuberías flexibles, mangueras y abrazaderas de las tuberías de agua de refrigeración. (cambiar todas las mangueras por encontrarse raídas).
- Suministro y cambio de La tapa del radiador.
- Inspección y mantenimiento de la válvula termostática (efectuar pruebas de apertura y cerrado).

SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE:

- Calibración de válvulas de admisión y escape (motor frío). De acuerdo al manual del fabricante y remitir información al área usuaria.
- Limpieza a los ductos del sistema de admisión de aire (enfriador de aire) y suministro de filtros de aire.
- Descarbonizado y limpieza del turbo, verificación del juego axial y radial del turbocompresor. (toma de calibraciones y remitir al área usuaria).
- Forrado con Asbesto o aislante al tubo de gases de escape y cambio de silenciador.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Extraer muestra de aceite del Carter con la carga actual del motor y ser remitida al laboratorio para su análisis correspondiente. Para determinar agentes contaminantes: partículas de metal, viscosidad y partículas en suspensión en el aceite. (Remitir información del laboratorio al área usuaria para su consideración y recomendación).
- Mantenimiento al sistema de lubricación: suministro cambio de aceite, suministro y cambio de filtros de aceite. Inspeccionar y corregir fugas de aceite con el motor en marcha.
- Prueba del sensor de parada por baja presión de aceite. (de no pasar las pruebas efectuar el suministro y cambio).

b) PARTE ELÉCTRICA:

- Sustitución del panel de control y cambio de baterías por motivo el grupo electrógeno se encuentra inoperativo
- Mantenimiento Preventivo: Verificación, evaluación y megado del devanado del generador antes y después del mantenimiento, (remitir informe de tomas de aislamiento al área usuaria), efectuar pulverizado con solvente dieléctrico (SS-25) de los devanados del generador.
- Mantenimiento preventivo, inspección y limpieza del panel de control (tablero).
- Inspección y cambio de la tarjeta AVR. a diferentes regímenes de carga del motor (de ser necesario suministrar y reemplazar).
- Inspección, mantenimiento preventivo y limpieza a los diferentes sensores de control y vigilancia del motor (temperatura de agua, presión de aceite, amperímetro, frecuencímetro, voltaje y sensor de control de RPM). Efectuar pruebas. y de encontrarse descalibrados efectuarse el suministro y cambio de los mismos.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del alternador, pulverizado de los devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25, efectuar el cambio de diodos, regulador de voltaje y carbones en el alternador.
- Instalación del alternador en su base
- Suministro y cambio de la faja del alternador.
- Desmontaje, mantenimiento preventivo del arrancador pulverizado de devanados del rotor y estator con solvente dieléctrico SS-25 y cambio de carbones.
- Instalación del arrancador en su base.
- Suministro y cambio de batería 13 placas 12 VCD 460 A/H y cambio de borneras de la batería.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL SOLES CON 00/100 (S/ 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y/O MOTORES

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y OCHO MIL SOLES CON 00/100 (S/ 38,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Personal Clave 1.

Requisitos:

Experiencia mínima TRES (3) años de haber realizado servicios de reparación y/o mantenimiento de motores de combustión interna, generadores eléctricos y/o grupos electrógenos.

Personal Clave 2.

Requisitos:

Experiencia mínima de TRES (3) años de haber realizado servicios de mantenimiento y reparación de Equipos Industriales y/o Maquinas Industriales o grupos electrógenos de uso industrial.

Personal Clave 3.

Requisitos:

Experiencia mínima TRES (3) años de haber realizado servicios de reparación y mantenimiento de grupos electrógenos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

A
[Handwritten signature]

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Personal Clave 1.

Requisitos:

UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o técnico con especialidad en motores (TITULO A NOMBRE DE LA NACIÓN)

Personal Clave 2.

Requisitos:

UN (1) Técnico electricista industrial o técnico en electricidad (TITULO A NOMBRE DE LA NACIÓN)

Personal Clave 3.

Requisitos:

UN (1) Técnico electrónico industrial o técnico con especialidad en electrónica (TITULO A NOMBRE DE LA NACIÓN)

Acreditación:

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (2) participantes
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CINCUENTA (50%)
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%)

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

Importante para la entidad contratante

*En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. **Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.***

Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Requisitos:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave 1: UN (1) Técnico mecánico de mantenimiento o técnico con especialidad en motores personal clave 2: UN (1) Técnico electricista industrial o técnico en electricidad haber realizado servicios de reparación y/o mantenimiento de motores de combustión interna, generadores eléctricos y/o grupos electrógenos. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	25 puntos Más de [6] años: [25] puntos Más de [3] hasta [5] años: [15] puntos

<p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	
--	--

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>Este factor únicamente podrá ser consignado cuando de la estrategia de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción y ello resulta positivo para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.</i></p> </div>	<p>15 puntos</p> <p>De [1] hasta [100] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [101] hasta [110] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [111] hasta [119] días calendario: [5] puntos</p>

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases	
--	--

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>20 puntos</p> <p>Más de [18] hasta [24], MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [20] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [18], MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [15] puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>- Se evaluará en función a la oferta de capacitación a DIEZ (10) personas en mantenimiento preventivo a los grupos electrógenos, pudiendo ser virtual o presencial. Si es presencial será en las Instalaciones de la Estación Naval de Pichari Departamento de Cusco, Provincia de la Convención, Distrito de Pichari, Av. El Progreso S/N, debiendo ser el capacitador profesional o técnico en la materia de contratación. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p>	<p>20 puntos</p> <p>Más de 3 horas [10] puntos</p> <p>Más de 6 horas [15] puntos</p> <p>Más de 9 horas [20] puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.</i></p>	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la</p>	

presentación de una declaración jurada.	
---	--

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u> - Un plan de Mantenimiento de la totalidad de los grupos electrógenos</p> <p><u>Mejora 2:</u> - Efectuar la medición de la Compresión de los motores de los grupos electrógenos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LAS MEJORAS].</p>	<p>20 puntos</p> <p>Mejora (1): [10] puntos</p> <p>Mejora (2): [10] puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p>	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[25] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[20] puntos
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[20] puntos
I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	[20] puntos

A
OS

J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹¹ puntos</p>

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.60</u>
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.40</u>

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹³ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- "Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL

PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁷.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

¹⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las

partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

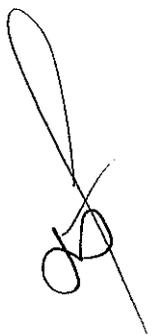
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²²

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁵.

²² De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁴ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁵ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.
2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁶; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

Firma

N° de DNI:

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁶ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁷ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁸

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁸ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

--

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5³³
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

A
os/

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar **[EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de: [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común,
según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁶

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

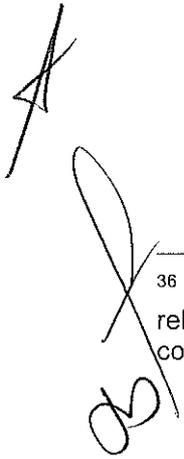
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda


³⁶ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 37	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 38	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 39	TIPO DE CAMBIO VENTA 40	MONTO FACTURADO ACUMULADO 41
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprenda tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sede de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

⁴⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITÁ LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*



ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 18⁴⁷

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 10-2025 MGP/DIRCOMAR-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

TEL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁴⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda